

## UAIP/OIR/113/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- 1- Cantidad de la población privados de libertad con sus principales delitos por los que fueron condenados, nivel académico y entre las edades de 18 a 29 años, en forma general divididos por intervalos, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas desde el año 2019 – 2020 (Información presentada en tabla de datos).
- 2- Cantidad de la población clasificados por semiprivados de libertad por principales delitos que se les culpo, nivel académico y entre las edades de 18 a 29 años del domicilio Ilobasco, departamento de Cabañas desde el año 2019 - 2020. (Información presentada en tabla de datos).
- 3- Lista de programas de rehabilitación para crear hábitos de trabajo que faciliten la reinserción social a personas privadas de libertad con su objetivo, mecanismo y metodología de facilitación de las temáticas y talleres, tiempo de duración del programa, cantidad de participantes y cantidad de participantes con reinserción social desde los años 2017 al 2020. Intervalo de estudio 18 a 29 años de edad (Información presentada en tabla de datos).

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: se entrega en formato Excel información emitida por el Centro de Información Penitenciaria "CIPE" de la Dirección General de Centros Penales a través de memorando CIPE 0599-20 de fecha 18 de agosto del 2020, correspondientes a la pregunta número 1, (anexo 1) de igual manera se describe en el mismo que: NO se le brinda respuesta a la pregunta número 2 debido a que no hay privados en fase de semilibertad que pertenezcan al domicilio de Ilobasco Cabañas.

Así mismo, se entrega documento en formato PDF denominado "**los programas generales cero ocios carcelarios**", en el cual dentro de ella detalla información correspondiente a la pregunta número 3, que consta en su totalidad de OCHO páginas útiles frente y vuelto, información que fue emitida por la Unidad de Gestión Penitenciaria Integral de la Dirección General de Centros Penales a través de memorando UGDA-060-2020 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, (anexo 2).

Y a fin de dar respuesta a la petición de [REDACTED] [REDACTED] y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se emite respuesta al correo electrónico [REDACTED]

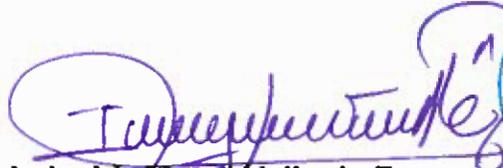
Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

**NOTIFIQUESE. \_**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg

